

LANUS, 02 JUL 2007

Nº 0997 -

DECRETO

Visto lo establecido por las Leyes relacionadas con los riesgos de trabajo y atento a la necesidad de constituir en el ámbito de esta Municipalidad y hasta tanto se cree y establezca el servicio de Seguridad e Higiene, se hace necesario designar una comisión que tendrá a su cargo supervisar en todas las áreas el cumplimiento de las normas de prevención, higiene, seguridad y concreción de los planes de mejoramiento, entrenamiento e información que coadyuven a elevar el nivel de seguridad e higiene en todos los sectores de esta Municipalidad y principalmente dirigido a la protección de los agentes en materia de accidentes de trabajo o enfermedades profesionales

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA**

**Artículo 1º.-** Inclúyase en la comisión creada por Decreto Nº 0930 de fecha 22 de Mayo de 2000 a los siguientes funcionarios:

<u>Legajo Nº</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Área</u>
14597/4	BIANCHI José Luis	Secretario de Gobierno
20047/3	FERNANDEZ Roberto	Secretario de Economía y Hacienda
13306/9	LOPEZ Omar Eduardo	Secretario General
12496/4	QUINDIMIL Beatriz Irene	Secretaria de Educación y Cultura
15983/4	RODRIGUEZ Gastón Juan	Secretario Privado
08130/0	SANFILIPPO Pascual Antonio	Secretario de Salud
14387/7	ROBLES Roberto Marcos	Secretario de Servicios Públicos
18350/5	FERNANDEZ Oscar José	Secretario de Obras Públicas
08874/9	TIZON Héctor	Secretario de Desarrollo Humano "Ad-Honorem"
15860/8	NICOLETTI Néstor	Presidente del Tribunal Municipal de Faltas
13588/3	NOVO Gustavo Daniel	Director General de Personal Director de Coordinación Municipal De Defensa Civil
07785/7	RAVIDA Ángel Roberto	Dirección de Industria Consultor Técnico
12057/5	FERNANDEZ Gabriela Noemí	Secretaria de Obras Públicas Asesora
11799/3	CIBEIRA Héctor Claudio	Dirección de Coordinación Municipal de Defensa Civil – Consultor
15848/6	PEREZ Pablo Osvaldo	Dirección de Coordinación Municipal de Defensa Civil – Consultor
21547/1	SAN PEDRO Juan José	Jefe de la División Reconocimientos Médicos
20082/6	IGLESIAS FERNANDEZ Carlos	Honorable Concejo Deliberante –Secretario –

**Artículo 2º.-** El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

**Artículo 3º.-** Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Hacienda, Secretaría Privada, Secretaría de Obras Públicas, Secretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Salud, Secretaría de Desarrollo Humano y Secretaría de Educación y Cultura, Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, Honorable Concejo Deliberante, Tribunal Municipal de Faltas, Subsecretaría de Prensa y Difusión, Dirección General de Personal, Dirección Contaduría General, Departamento de Ceremonial y Audiencias y archívese.-

Director Genl. de Personal
Confeccionado

DR. JOSÉ LUIS BIANCHI  
SECRETARIO DE GOBIERNO



MANUEL QUINDIMIL  
INTENDENTE MUNICIPAL

